



## H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2017-2018

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. CESAR VILLEGAS YURIAR, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR LA C. PROFA. MARIA ARACELI ESPARZA GAXIOLA Y LA C. LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**PRIMERA:** DECLARA EL "ARRENDADOR" SER PROPIETARIO DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE ING. MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, SIN NUMERO EN LA SINDICATURA DE ELOTA; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEGUNDA:** SIGUE MANIFESTANDO EL "ARRENDADOR", NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRATAR Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LO QUE CUENTA CON RECIBOS FISCALES EN FORMA ELECTRONICA PARA TAL EFECTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VIYC-390711-JK2.

**TERCERA:** DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME AL ACUERDO NUMERO 74 EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43 FRACCION XV Y 120 DE LA CONSTITUCION POLITICA Y 23 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AMBAS DEL ESTADO DE SINALOA; QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO NOMBRADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA.

**CUARTA:** DECLARA EL "ARRENDATARIO", QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE OFICINA DE TELEGRAFOS.

**QUINTA:** DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE ING. MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, SIN NÚMERO, EN LA SINDICATURA DE ELOTA.

**SEXTA:** DECLARA EL "ARRENDATARIO" QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO C.P. 82700, (PALACIO MUNICIPAL) DE LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA.

- EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -

### CLÁUSULAS

PRIMERA: EL "ARRENDADOR" CONCEDE Y EL "ARRENDATARIO" ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO CALLE ING. MANUEL RODRIGUEZ AGUILAR, SIN NUMERO, EN LA SINDICATURA DE ELOTA, AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE FEBRERO AL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIEZ Y OCHO).



**H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
2017-2018**

**SEGUNDA:** EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR POR CONCEPTO DE RENTA LA CANTIDAD DE \$1,500.00 + I.V.A (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DE RECIBO FISCAL EN FORMA ELECTRONICA. AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO SE HARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

**TERCERA:** LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAS AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CUENTA DEL ARRENDADOR

**CUARTA:** TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

PARA LAS INTERPRETACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

**EL ARRENDADOR**

C. CESAR VILLEGAS YURIAR

**EL ARRENDATARIO  
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA  
REPRESENTADO POR**

C. PROFA. MARIA ARACELI ESPARZA  
GAXIOLA  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ELOTA

C. LIC. MA. DEL REFUGIO MARTINEZ  
BARREDA  
SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO

**TESTIGOS**

L.C.P. KARINA DEL ROCIO MUÑOZ  
CARRASCO

C. AMADA SERRANO MILLAN